Municipalidad de Tebicuary – mi
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Telef. 021 3383939
Tebicuary-mi – Paraguay

Contrato Nº 01/2016
Contratación Directa Nº 01/2016 "Adquisición de Combustible y Lubricantes"
- IDNº 311969

Entre la Municipalidad de Tebicuary-mi, domiciliada en Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman, de la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Vicente Javier González, con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Estación de Servicios San Blas, con RUC Nº 747355-9, domiciliada en Avda. San Blas, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente González Dans, con Cédula de Identidad N° 747.355, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las Partes contratantes, relativas a la "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Agregar aquí cualquier otro (s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismo, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Program	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	1	0	360	30	011	009	70.000.000
2016	2	1	1	0	360	30	007	009	67.000.000
2016	2	1	1	0	360	30	008	009	3.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311969

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES convocado por La Municipalidad de Tebicuary-mi. La Adjudicación fue realizada por acto administrativo Nº 69/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Nafta de 95 octanos	Petropar	Paraguaya	boca de expendio	9.000	5.000	45.000.000

Vicente Javier González B.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL

ESTACION DE SERVIC
DE VICENTE GONZALEZ D

		osuperior						
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Petropar	Paraguaya	Boca de expendio	16.000	4.700	75.200.000
3	3	Aceite N° 68 (hidráulico)	Raloy	Mexico	Balde	200	14.000	2.800.000
4	4	Aceite para maquinarias pesadas	Ursa	Brasilero	Balde	200	20.000	4.000.000
5	5	Fluido de Freno	Vargas	Brasilero	Botella	100	18.000	1.800.000
6	6	Grasas para mantenimiento de vehículos	Raloy	Mexico	Balde	80	17.500	1.400.000
7	7	Aceite para transmisión	Raloy	Mexico	Balde	200	22.000	4.400.000
TOTAL GUARANIES:								**134.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: treinta y cuatro millones seiscientos mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y será extendida hasta cumplir con todas la obligaciones contractuales.-

10. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR – NO APLICA
La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos realizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva,

Vicente Javier González B.
INTENDENTE MUNICIPAL

ESTACION DE SERVICIO
DE VICENTE GONZALEZ DA

previa solicitud del proveedor.

11. RECEPCIÓN DEL LOS TRABAJOS: - NO APLICA

Acta de inicio: 1 días después de la firma de contrato

Acta de Recepción Provisoria: se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 3 (tres) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.

Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary-mi, República del Paraguay a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil diez y seis.

Cayo Leonido Palacios
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

Ing. Vicente Javier Gonzalez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

Vicente Gonzalez Dans
Proveedor

ESTACION DE SERVICIOS
"SAN BLAS"
DE VICENTE GONZALEZ DANS